



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.763/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, en la especie su artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 1210/2016 de 01 de Agosto de 2016, del Director de Planificación Comunal que solicita la contratación directa de servicios especializados de asistencia técnica de 3 profesionales del Área de proyectos, correspondiente a don **Mauricio Hernán Poveda Ríos** en su calidad de Arquitecto; don **Julio Encina Soto** en su calidad de Ingeniero Constructor y don **Cristian Gonzalez Pinto** en su calidad de Ingeniero (E) Industrial, a contar del día Lunes 01 de Agosto de 2016 y por un periodo de 12 meses, toda vez que es indispensable contratar la asistencia técnica de dichos profesionales, a fin de que concluyan con la labor de diagnóstico e identificación y puedan subsanar las deficiencias sanitarias existentes, por lo que se pretende llevar a cabo la Formulación de Proyectos, que tienen como objetivo el saneamiento de las deficiencias sanitarias, realizando el levantamiento de información de viviendas, formulación de proyectos, seguimiento, control, supervisión y fiscalización de los proyectos; la premura de la contratación obedece a que se deben presentar los contratos y aprobaciones de los mismos para la gestión de las remesas, y de esta manera poder pagar de manera continua a los profesionales, dado que la transferencia tarda aproximadamente entre 2 a 3 semanas en concretarse; Resolución Exenta N° 8981/2016 de 27 de Julio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del siguiente proyecto con financiamiento del programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica) año 2016 denominado "**Contratación de Profesionales para Generación de Proyectos**" Código 1107151004; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, que de la presente emergencia se derivan; y certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con los profesionales, don **MAURICIO HERNAN POVEDA RÍOS**, Arquitecto, RUT ~~#####~~, domiciliado en calle ~~Arturo Fernández N° 1371, Edificio Urbana Cerrada, Departamento N° 407, Iquique;~~ don **JULIO ENCINA SOTO**, Ingeniero Constructor, RUT ~~#####~~, domiciliado en Avenida ~~#####~~, Iquique, y don **CRISTIAN GONZALEZ PINTO**, Ingeniero (E) Industrial; RUT ~~#####~~, domiciliado en ~~Avenida Arturo Prat N° 258, Dpto. 504, Edificio #####, Iquique,~~ cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quienes prestarán sus servicios de asistencia técnica para el Área de Generación de Proyectos, Código 1107151004. Las razones de la contratación directa obedecen a lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 Letra m), que autorizan la contratación por trato directo por tratarse de servicios especializados de los siguientes profesionales:

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 2.763/16)

Nombre	Profesión	Plazo	Valor Mensual Bruto	Periodo	Codigo Proyecto PMB
Mauricio Hernán Poveda Ríos	Arquitecto	12 meses	\$1.616.666.-	01 de Agosto de 2016 al 01 de Agosto de 2017	1107151004
Julio Encina Soto	Ingeniero Constructor	12 meses	\$1.616.666.-	01 de Agosto de 2016 al 01 de Agosto de 2017	1107151004
Cristian Gonzales Pinto	Ingeniero (E) Industrial	12 meses	\$1.616.666.-	01 de Agosto de 2016 al 01 de Agosto de 2017	1107151004

2.- Contrátese por trato directo a los profesionales don **MAURICIO POVEDA RÍOS**, don **JULIO ENCINA SOTO** y don **CRISTIAN GONZALEZ PINTO** ya individualizados, para la prestación de los servicios de asistencia técnica para el Área de Generación de Proyectos, Código 1107151004, aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), por Resolución Exenta N° 8981/2016 que visa y aprueba el proyecto con financiamiento del programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica) año 2016. Los honorarios a pagar a los profesionales por los servicios prestados será la suma mensual bruta de **\$1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos)**. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Agosto de 2016 hasta el 01 de Agosto de 2017.

3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, los contratados asumirán prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración de los contratos respectivos, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-02-002-002, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALÉNZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Secplan  
Encargado Portal